



BARRANQUILLA, D.E.I.P. - TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2.022)

REF. 080013110003-2022-00318-00

PROCESO: DIVORCIO CIVIL.

DEMANDANTE: BEATRIZ HELENA DE HOYOS CASADIEGO

DEMANDADA: DAVID JESUS ZUÑIGA LARA

Teniendo en cuenta que la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra cumplida, el Despacho procederá a designar Curador Ad-Liten como defensor de oficio del señor DAVID JESUS ZUÑIGA LARA.

Se ordenará librar la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Nómbrase Curador Ad-liten como defensor de oficio del señor DAVID JESUS ZUÑIGA LARA, al Dr. BRAYAN ROMERO DELGADO, correo electrónico: brayrod0513@hotmail.com

2.- Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 157
fecha: 14 septiembre de 2022.
notifico auto anterior de fecha
13 de septiembre de 2022.
MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316ca0b05673ca5fa9b2b8544971380e42fcc1d4fbab1beb5a373e92524c48c0**

Documento generado en 13/09/2022 03:01:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>